



RESOLUCION - CS - N° 070/96

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 21 MAY 1996

Expte. N° 4.685/95.-

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Profesora María Cristina Fajre, docente de la Facultad de Humanidades, solicita ayuda económica, a través del Fondo de Capacitación Docente, para afrontar gastos que demande la realización de una pasantía en la Universidad Complutense de Madrid - España; y,

CONSIDERANDO:

Que las actividades que realiza la recurrente se encuadran en los Artículos 7° y 8°, inc. d) de la Resolución CS N° 229/91.

Que Decanato de la Facultad de Humanidades, mediante Resolución N° 154/96 dictada ad-referéndum del Consejo Directivo, otorga el aval académico al pedido y asigna, en favor de la recurrente, la suma de \$ 1.500,00, imputada al Fondo de Capacitación Docente de dicha Unidad Académica, a fin de facilitarle su concurrencia a la Universidad Complutense de Madrid, España, donde realizará una pasantía en el Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 040/95,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en sesión ordinaria del 09/05/96  
con Cuarto Intermedio del 16/05/96)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por otorgada a la Prof. María Cristina FAJRE, Profesor Regular Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la Escuela de Letras de la Facultad de Humanidades, el monto de un mil quinientos pesos (\$ 1.500,00) del Fondo de Capacitación Docente, para facilitarle la realización de una pasantía en el Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura de la Universidad Complutense de Madrid, España.

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

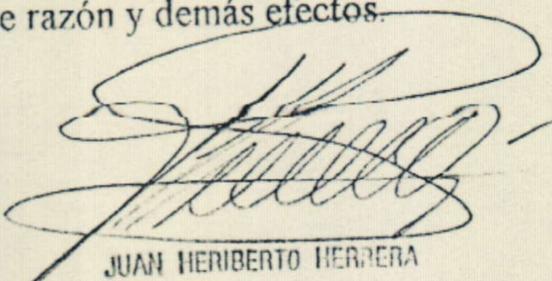
.../// - 2 -

Expte. N° 4.685/95.-

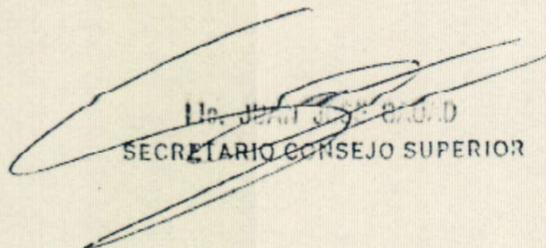
ARTICULO 2°.- Establecer que la beneficiaria deberá presentar una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos insumidos, hasta cubrir la suma asignada por el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, Secretaría Administrativa, Secretaría General, Dirección General de Administración y Prof. María Cristina Fajre. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.



  
JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

  
C.P.N. NARCISO RAMÓN GALLO  
RECTOR

  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 070/96